



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

ADM
CSM/smc
20-09-2018

DECRETO ALCALDICIO No 00001170

LITUECHE, 20 de Septiembre de 2018

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 302 de fecha 20 de Septiembre del 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

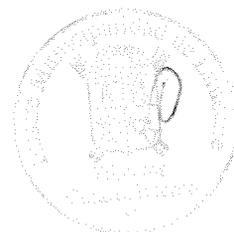
VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 14 y 14 Bis.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 que delega facultad de firma bajo la forma "Por Orden del Sr. Alcalde", y los posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1.-Autoriza la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2018, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, a través de convenio marco, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa HRGT-82	Petróleo
2	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
3	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
5	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
6	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
7	Camioneta Chevrolet Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-37.	Petróleo
8	Camioneta, Marca Chevrolet, Placa Patente única FYBX-34.	Petróleo
9	Automóvil Hyundai Patente DGHD-86	Bencina 95
10	Automóvil Hyundai Patente JHBW-46	Bencina 95
11	Camión Jac Patente JJZJ-13	Petróleo
12	Camión Aljibe, P.P.U. KCDR-59	Petróleo
13	Minibus Hyundai KSLZ 32	Petróleo
		Petróleo \$ 5.500.000.-
		Bencina 95 \$ 500.000.-
		total \$ 6.000.000.-





Hoja N° 2 Decreto N° 001170 de fecha 20 de Septiembre de 2018

- 2.-Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa Copec S.A., por un monto de \$6.000.000.- (Seis millones pesos) IVA incluido.
- 3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.
- 4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.
- 5.-**Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

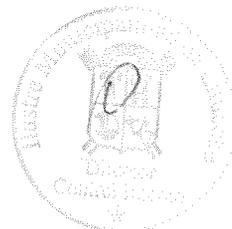
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
★"Por Orden del Sr. Alcalde"



CSM/LUS/RPV/CSM/smc

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Vehículos